

ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IX y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

El problema central es la vulnerabilidad de la población guanajuatense, las interrelaciones entre las causas y efectos son diversas, y su multiplicidad es evidente, toda vez que se identifican su incidencia en los ámbitos individual, familiar, comunitario, escolar, laboral y situacional; el impacto del problema central y sus causas subyacentes no únicamente afecta al individuo, traspasa la frontera de la subjetividad hasta llegar a factores de naturaleza estructural, vulnerando en el proceso derechos humanos cuya atención requieren de políticas públicas a corto, mediano y largo plazo. En ese sentido se busca realizar actividades que nos permitan informar o establecer contacto con las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos guanajuatenses, que potencialmente pueden ser vulnerables a factores de riesgo, es por ello, que mediante eventos educativos, culturales, deportivos, campañas y distribución de material de difusión, se propicie un cambio que detone que la población objetivo se vuelva agentes de cambio, favoreciendo la reconstrucción del tejido social en nuestro Estado.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa **Eventos de Prevención Social del Delito** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "EVENTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021".

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa Eventos de Prevención Social del Delito**.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Programa:** Programa Eventos de Prevención Social del Delito para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- II. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Eventos de Prevención Social del Delito para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- III. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El objetivo general del programa, es informar a las y los guanajuatenses en relación con hábitos de autocuidado, cultura de legalidad y de la denuncia, prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante la realización de eventos de formación, convivencia, culturales, deportivos y campañas de distribución de material lúdico y de difusión, propiciando una mayor participación social en la materia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa, contribuir a la cultura de legalidad, denuncia, prevención, autoprotección, participación y corresponsabilidad social en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población en general del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son los habitantes del estado de Guanajuato que potencialmente pueden ser vulnerables a factores de riesgo.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 6. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a través de la Subsecretaría de Prevención, es la responsable de la ejecución del Programa.

El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, dependiente de la Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa que ejecuta directamente el Programa, y es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información, así como la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa, debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas.

Tipos de servicios

Artículo 7. El Programa oferta los siguientes de servicios: Acciones de formación, deportivas, culturales, de convivencia y campañas de difusión, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la población en general del Estado de Guanajuato.

Metas programadas

Artículo 8. El Programa tiene como meta anual contar con un total de 126,058 personas informadas en temas de prevención.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 9. Para acceder a los servicios del Programa se requiere asistir a los eventos de prevención en el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 10. Son criterios de elegibilidad del Programa: El deseo de participar en los eventos de prevención dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Programación presupuestal

Artículo 11. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0271, «Eventos de Prevención Social del Delito».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Perspectiva de Género

Artículo 12. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 13. La Secretaría de Seguridad Pública promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier

tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Formas de participación social

Artículo 14. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría de Seguridad Pública propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 15. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 16. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 17. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, sobre la gestión y servicios que se brindan, permitirán medir su cobertura, calidad e impacto, en el cumplimiento de la meta de personas informadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Normatividad aplicable

Artículo 18. Se observará además de lo contemplado en este ordenamiento, en su caso, lo dispuesto en el convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebren el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), su Anexo Técnico, los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, y demás disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Transparencia

Artículo 19. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://seguridad.guanajuato.gob.mx/prevencion/>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 20. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 21. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de los siguientes medios:

I. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Carretera Paso de Perules número 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Gto., Teléfono: 4737352400 ext. 12544.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 22. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo en toda la papelería la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al objetivo del mismo»*.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 23. La aplicación de la presente Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables.

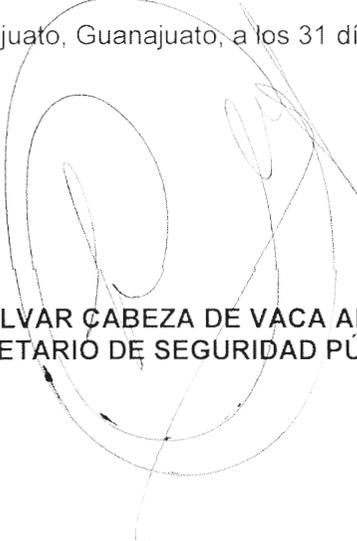
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <http://seguridad.guanajuato.gob.mx/prevencion/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.



MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA